

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 09 de agosto del 2023

Visto, el Expediente 23-INR-006806-001, que contiene la Nota Informativa Nº 004-2023-SCI-INR de la Responsable del Sistema de Control Interno, la Nota Informativa Nº 245-2023-OP-INR de la Oficina de Personal y la Nota Informativa Nº 332-2023-OEA-INR de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos;

Que, en ese sentido, el Control Interno representa un mecanismo que, permite detectar los riesgos de gestión y los riesgos que afecten la integridad en la entidad, generándose, la herramienta de gestión "Sistema de Control Interno", lo cual, implica el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, así como la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos relacionados al control institucional, bajo el alcance de sus normas;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 146-2019-CG, de fecha 15 de mayo de 2019, se aprueba la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"; cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, el Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno, que forma parte de la referida Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG y sus modificatorias, señala que las entidades del Estado que se encuentran bajo el alcance de la presente Directiva, en el periodo evaluado, deben cumplir con las condiciones establecidas en las preguntas del Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno (Anexo 1), entre otros, lo referido al Eje Cultura Organizacional cuyo Componente: Ambiente de control, señalado en su Pregunta Nº 5: ¿El órgano o unidad orgánica responsable del Sistema de Control Interno.–SCI ha designado a uno o más funcionarios o servidores para que, en adición a sus funciones, tenga a su cargo brindar capacitación, orientación, asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas sobre la implementación del SCI?;



Que, el Eje Cultura Organizacional está integrado por los componentes de ambiente de control e información y comunicación. Este eje promueve la generación de condiciones adecuadas para el logro de los objetivos institucionales; es decir, que la entidad debe fortalecer la gestión con una estructura orgánica adecuada, asignación clara de responsabilidades, canales de comunicación efectivos, procesos para el reclutamiento y retención del personal calificado, y un entorno organizacional favorable para el ejercicio de prácticas, valores éticos y reglas de conducta. Para implementar el presente eje, cuya función recae en el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI y los demás órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del mismo;

Que, en ese sentido, en cumplimiento a las medidas de implementación de la citada Directiva, corresponde a la entidad, que los responsables de la Implementación de las Medidas de Control del Plan de Acción Anual del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, informar sobre los avances de manera mensual según el Balotario de Evaluación del Sistema de Control Interno - SCI; así como efectuar el seguimiento a las actividades que se ejecutan para la implementación del citado sistema;



Que, mediante Resolución Directoral N° 084-2020-SA-DG-INR de fecha 24 de junio de 2020, se dispuso que la Oficina Ejecutiva de Administración asumiera ser el órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN; en cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado";



Que, de la evaluación efectuada al 31 de diciembre de 2022, la entidad identificó como deficiencia de control interno: la cultura organizacional del INR; es decir el Eje de cultura organizacional señalada en la pregunta N° 5 del Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno establecida en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y sus modificatorias; estableciendo su implementación en el Plan de Acción Anual; Medidas de Remediación del Ejercicio 2023, con el objetivo de revertir o superar dicha deficiencia del SCI;

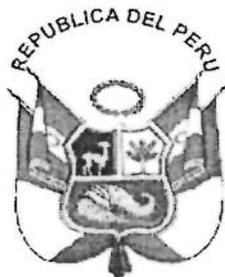


Que, con documento de visto, la Oficina Ejecutiva de Administración, como órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, propone como medida de remediación para superar la deficiencia encontrada en la cultura organizacional de la entidad, a la MC Liz Carin Mendoza Rebaza, para que en adición a sus funciones brinde la capacitación, orientación, asistencia técnica a los órganos o unidades orgánicas sobre la implementación del SCI; así como efectuar el seguimiento a las actividades que se ejecutan para la citada implementación del SCI;

Que, estando a la necesidad la entidad de cumplir con sus objetivos institucionales, corresponde formalizar mediante acto resolutivo, la propuesta presentada por el órgano responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno-SCI;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

Que, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"; y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 09 de agosto del 2023

Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" "AMISTAD PERU- JAPON, modificada por la Resolución Ministerial Nº 356-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR a la **M.C. Liz Carin Mendoza Rebaza**, para que en adición a sus funciones, brinde la capacitación, orientación y asistencia técnica a los órganos o unidades orgánicas sobre el acápite señalado en la Pregunta Nº 5: Eje Cultura Organizacional del INR, del Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno (Anexo 1), establecida en la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG y sus modificatorias; como medida de implementación del Sistema de Control Interno; asimismo efectuar el seguimiento respectivo a las actividades que se realicen.

Artículo 2º.- DISPONER a la Oficina Ejecutiva de Administración, como órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, en coordinación con la Oficina de Personal, su difusión, implementación, supervisión y cumplimiento de la actividad encomendada.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

09 AGO. 2023



MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. Nº 23770 RNE. Nº 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/EJLV/MARV

Distribución

- () Interesada
- () OEA
- () Oficina de Personal
- () OAJ
- () Unidades Orgánicas